

APPROVED

**INSTITUTO INTERAMERICANO PARA
LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO
GLOBAL (IAI)**

EC XI – CoP VII
25-28 de julio de 2000
Mérida, México

19 – ECXI/DWD/Español/08 de junio de 2000

Normas del IAI sobre Conflictos de Intereses y Padrones de Conducta Ética

Este documento trata sobre situaciones de Conflictos de Intereses y recomienda padrones de conducta. El Director presenta este documento para consideración del Consejo Ejecutivo y sugiere que las recomendaciones aprobadas sean adoptadas como política oficial del IAI para las decisiones que se refieran a financiamiento y presupuestación de propuestas y para uso en la administración de subsidios. También se hacen recomendaciones sobre limitaciones para la participación del personal del IAI en instituciones que reciben financiamiento del Instituto antes, durante y después de su relacionamiento con el IAI.

1. General

A los efectos de este documento se entiende por “personal del IAI” a los integrantes de la Dirección Ejecutiva, del Consejo Ejecutivo (CE), y del Comité Asesor Científico (SAC), a menos que se establezca algo distinto.

1.1. Por qué el IAI debe preocuparse con los Conflictos de Intereses?

El suceso del IAI como emprendimiento depende en gran medida de la efectividad de su proceso de toma de decisiones para recomendar que sean desarrollados los trabajos mejores y más importantes, tanto sea en la investigación científica como en decisiones internas sobre estructura o política. Si los juicios y decisiones de este tipo no pueden ser realizados sin Conflictos de Intereses, entonces no se reconocerá al IAI como productor de resultados confiables o como una institución que apoya investigación valiosa. La confianza en la integridad y efectividad del IAI por parte de la comunidad científica, los gobiernos, otros organismos financiadores y el público podrá ser seriamente comprometida. Si esta confianza se perdiera sería muy difícil de reobtenerla.

El IAI deberá entonces evitar o minimizar los Conflictos de Intereses reales y aparentes para conservar su integridad, efectividad interna y confianza pública.

1.2. Qué es un Conflicto de Intereses?

Existe un Conflicto de Intereses cuando un individuo ha dividido su fidelidad entre el IAI y otra entidad. Hay tres fuentes de Conflicto básicas: interés personal, afiliaciones externas y favores. A continuación se ilustran casos en los que es posible un Conflicto de Intereses:

1.2.1 Interés Personal

El personal del IAI no deberá usar sus posiciones dentro del IAI para beneficiar sus intereses a expensas del IAI (por ejemplo decidir el financiamiento de una conferencia, ser el Presidente y hacer una presentación), o beneficiar los intereses de sus amigos (por ejemplo hacer comentarios positivos a un colega que es responsable de evaluar la propuesta de un amigo)

1.2.2 Afiliaciones Externas

El personal del IAI no debe participar de decisiones relativas a instituciones o individuos con los cuales tengan algún tipo de relación (por ejemplo solicitudes de fondos para un

empleador reciente o futuro próximo, solicitudes de parientes, solicitudes de antiguos tutores o estudiantes).

1.2.3 Favores

El personal del IAI no aceptará regalos o favores de beneficiarios de financiamientos del Instituto actuales o potenciales. Este comportamiento crea una impresión definida de Conflicto, si no una deuda moral o real (por ejemplo aceptar el pago de gastos de viajes, comidas, etc.).

1.3 "Descalificación"

Existen ciertos casos en los que el Conflicto real o aparente es tan fuerte que seguramente dañarán la credibilidad del IAI. Estos casos no deben ser permitidos y los pasos para prevenir este tipo de Conflictos deben ser claramente documentados. Ciertos empleados del IAI y revisores deberán ser descalificados de participar en los procesos de decisión.

1.4 Flexibilidad e Interpretación

Debe reconocerse que la aplicación de estas reglas de Conflicto de Intereses llevada al extremo podría llevar a una situación en la que todos los expertos del IAI convocados para opinar estén descalificados. Para que esta situación no ocurra, será siempre necesario aplicar adecuados criterios de juzgamiento.

2. Procesamiento de las Propuestas

Todo el personal del IAI con algún Conflicto de Intereses en alguna decisión en particular deberá identificarse a sí mismo y la decisión sobre el Conflicto de Intereses en cuestión deberá ser documentada. El Director será responsable por decisiones sobre Conflictos. En el caso en que sea el Director quien presente el Conflicto, el Oficial Científico deberá decidir (note que esto no requerirá necesariamente que la persona en cuestión sea recusada del proceso decisorio).

Todos los revisores de propuestas, desde los revisores por correo, el Director, los Miembros del SAC y los Oficiales Científico, Administrativo, y de Comunicaciones y Educación y Entrenamiento, deben declarar cualquier posible Conflicto de Intereses. Los revisores por correo y los panelistas lo harán a través de una declaración firmada.

Las situaciones descritas a continuación serán consideradas como generadoras de Conflictos de Intereses que ameritan descalificación:

2.1 Afiliación con una institución candidata

- a) Envolvimiento actual como profesor (incluyendo profesor adjunto, profesor visitante, etc.) en la institución candidata.
- b) Ser empleado, actual o en proceso de tornarse, en la institución candidata (incluyendo tareas de consultoría y asesoría).
- c) Estar en tratativas formales o informales para volver a trabajar en la institución candidata.
- d) Ser miembro de un comité visitante en el Departamento desde el cual fue sometida la propuesta.
- e) Tener inversiones u otro interés financiero en la institución candidata.

- f) Ocupar cargo u oficina, o ser miembro de un cuerpo gubernamental o de un comité relevante en la institución candidata.
- g) Ser actualmente estudiante en el Departamento que sometió la propuesta.
- h) Haber aceptado un honorario de la institución candidata en los últimos doce meses.

2.2 Relaciones con personas con interés personal en la aplicación

- a) Relaciones familiares conocidas con un investigador en el proyecto.
- b) Ser colega profesional o en negocios.
- c) Haber estado empleado en la misma institución en los últimos 12 meses.
- d) Asociación pasada o actual como tutor de tesis o estudiante.
- e) Haber colaborado en un proyecto en los últimos 36 meses.

2.3 Otras afiliaciones

- a) Cualquier afiliación como investigador con otra aplicación sometida en respuesta al mismo anuncio del IAI.
- b) Afiliaciones de su cónyuge o hijos bajo alguna de las condiciones anteriores.
- c) Amistad personal o cualquier otro tipo de relación que pueda afectar o ser interpretado como afectando el dictamen.

3. Prestación de servicios al IAI

La prestación de servicios al IAI cuando se desempeñan funciones honorarias, pagas sea en cargos por elección o por designación, conlleva ciertas responsabilidades en relación a los Conflictos de Interés, antes, durante, y después del período de servicio.

3.1 Antes del Vínculo con el IAI

Esta situación se aplica solamente a aquellas personas que ocuparán una posición o que tendrán alguna responsabilidad dentro del IAI. A los efectos de Conflictos de Intereses, estas personas deben ser consideradas como si ya hubieran asumido sus papeles dentro del IAI.

3.2 Miembros del SAC que participan como Investigadores en propuestas del IAI

Los miembros del SAC podrán participar como investigadores en propuestas al IAI, sin embargo ellos no deberán entrar en contacto con el IAI de ninguna manera en temas relacionados con el proyecto mientras el esté mismo en las etapas de evaluación, administración o cierre. Un investigador alternativo deberá conducir todas las negociaciones y el miembro del SAC no podrá participar en ninguna discusión o evaluación del programa dentro el cual fue sometida la propuesta.

3.3 Delegado de Países Miembros participando como Investigadores del IAI o representando a Instituciones que someten propuestas

Si bien un país miembro puede acreditar para la delegación al EC/CoP a quien deseé, debe notarse que tener como delegados de un país miembro a personas que han presentado propuestas, crea un fuerte Conflicto de Interés para la delegación y para el órgano del IAI en su conjunto, a la vez que conlleva a una imagen muy sesgada de la capacidad del Instituto para tomar decisiones.

Un Conflicto de Interés de la misma magnitud puede originarse por la presencia en la delegación de personas que son empleados por las instituciones que someten propuestas.

Por lo tanto, los delegados de Países miembros no podrán participar en las decisiones del CE/CoP con las cuales tengan Conflicto de Intereses.

3.4 Personal de la Dirección Ejecutiva del IAI

El personal de la Dirección Ejecutiva del IAI, incluyendo al Director, no deberá bajo ninguna circunstancia, estar involucrado como proponentes de propuestas ante el IAI.

3.5 Conflictos Posteriores al Vínculo con el IAI

El personal del IAI, los miembros o los representantes de cualquier órgano del IAI, deberán ser conscientes de la fuerte apariencia de Conflicto generada por su participación en programas del IAI, subsecuentemente al período de servicio. En particular, el personal de la Dirección Ejecutiva del IAI estará imposibilitado por el lapso de un año, luego de culminado sus servicios en el IAI, para participar en programas del Instituto.